

con los temas siguientes: T. GIVANOVITCH: "Objeto y noción de la Política criminal. Posición en el sistema general de las ciencias y especialmente de las criminales"; PAUL CORNIL: "Una Política criminal realista"; RAPPAPORT: "La división de la noción de una Política criminal moderna"; JIMÉNEZ DE ASÚA: "Política criminal internacional. Los crímenes internacionales"; MARC ANCEL: "Política criminal y Derecho comparado"; ROBERT VOUIN: "Código penal y Política criminal"; ALFREDO LEGAL: "Política criminal y profesión"; QUINTANO RIPOLLÉS: "Política criminal y crimen político"; BELEZA DOS SANTOS: "Algunos problemas de Política criminal en materia de provocación"; VITU: "Preocupaciones actuales de la Política criminal francesa en la represión de la corrupción"; A. CHAVANNE: "El delito de estafa y la Política criminal contemporánea"; RADZINOWICZ: "Ciertos aspectos del delito sexual en Inglaterra"; V. SOLNAR: "Contribución a la cuestión de la criminalidad del aborto provocado"; P. BOUZAT: "La Política criminal francesa en materia de aborto y de propaganda anticonceptiva"; C. YORIS: "La composición de las jurisdicciones del juicio"; M. PATIN: "El problema de la organización de las Cours d'assises", y J. GRAVEN: "Nuevas reflexiones sobre la pena capital".

Como se ve por el enunciado de tales trabajos, el contenido de los mismos rebasa frecuentemente el título elegido para el *Symposium*, constituyendo una serie de artículos interesando los más variados aspectos de las ciencias penales en su más amplia acepción. Diversidad que impide entrar a examinar su contenido en el breve marco de una reseña bibliográfica.

A. Q. R.

**PROYECTO DE CODIGO PENAL. Edición Oficial. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 1960; 232 págs.**

El *Anteproyecto* de Código penal argentino del Profesor Dr. Sebastián Soler, del que tan amplio reseña se hizo en el anterior fascículo del ANUARIO (t. XIII, fascículo III, septbre-diciembre 1960, págs. 359-383, por el Prof. Rodríguez Devesa), aparece ya en edición oficial bajo el nombre de *Proyecto*. Lo cual significa que examinado y aprobado por la Comisión Asesora Consultiva y Revisora, se ha adoptado por el Gobierno, pasando a su discusión en el Parlamento. En la publicación se inserta, con el cuerpo y notas explicativas y concordancias del propio Prof. S. Soler, la Exposición de motivos" conteniendo hasta setenta y seis incisos, que ya figuraron en el Anteproyecto, pero que ahora encabezan los nombres del Presidente de la nación, Dr. Frondizi; Ministro de Educación y Justicia, Dr. Luis R. Mac Kay, y Subsecretario de Justicia, doctor Bruno Quijano. Lo verdaderamente nuevo de la edición consiste en los apéndices que, bajo el nombre de "Antecedentes", contienen las notas de la Comisión, la personal del Dr. Peco, el Informe de la Comisión, otra nota del Dr. Soler y, en fin, la respuesta del mismo al Informe de la Comisión. Todo ello mostrando un ejemplar prurito de mantener a la opinión al tanto del alcance de tan trascendental reforma legislativa como es siempre la de dar nacimiento a un Código penal, que nace así bajo los mejores auspicios de técnica y contraste de opiniones, pese a ser obra de un solo autor, como parece ser ya acendrada tra-

dición en los anales codificadores de la República Argentina, y que, ciertamente, ofrece indubitadas ventajas en los aspectos de unidad de criterio y plan, difíciles de lograr en tareas colectivas o colegiadas.

A. Q. R.

**SAINZ CANTERO, José Antonio: «El delito de omisión del deber de socorro».**

**Publicado en la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, de octubre de 1960. Instituto Editorial Reus. Madrid; 35 págs.**

La omisión de socorro a las personas que se encuentran en peligro permaneció al margen del ordenamiento jurídico-penal hasta época relativamente reciente. En una primera fase del Derecho punitivo, sólo la acción constituye el objeto exclusivo de reprensión. Como reacción a la consideración unilateral del elemento físico del delito, la doctrina de la Iglesia afirmó la preponderancia del elemento intencional, por lo que la indagación se traslada del campo objetivo al subjetivo, pasando a segundo plano la cuestión de si el hecho ha sido cometido por acción o por omisión, y se llega a admitir la responsabilidad por omisión en todos los casos en que en cumplimiento de un principio ético de solidaridad existe la obligación de intervenir.

Hasta el siglo pasado, el deber de asistencia a las personas que se encuentran en peligro no se halla consagrado en ninguna legislación, siendo muy pocas las de este siglo que lo recogen. El autor del trabajo que anotamos examina esta cuestión ampliamente en la legislación comparada, para hacerlo después en la española, en nuestros diferentes Códigos penales, y muy especialmente en la reforma del Código penal vigente, por Ley de 17 de julio de 1955, que incorporó al mismo el artículo 489 bis, que dice: "El que no socorriere a una persona que encontrare desamparada y en peligro manifiesto y grave, cuando pudiera hacerlo sin riesgo propio ni de tercero, será castigado con la pena de arresto mayor o multa de 1.000 a 5.000 pesetas. En la misma pena incurrirá el que, impedido de prestar socorro, no demandare con urgencia auxilio ajeno."

El profesor adjunto de la cátedra de Derecho penal de la Universidad de Granada examina la naturaleza de este delito, estimando que es de simple omisión, de mera conducta o formal, y de peligro concreto. Plantea la duda de si se trata de un delito instantáneo, como piensan Pannain y Guarneni, o un delito permanente, como afirma Vannini, considerando, de acuerdo con Quintano Ripollés, que la cuestión es irresoluble si se la enfoca de modo apriorístico, pues la cualidad de temporalidad dependerá siempre de las características dinámicas del actor.

Es interesante el capítulo que dedica al estudio del tipo, que divide en los siguientes apartados: 1. Sujeto activo. 2. Elemento objetivo. 3. Elemento subjetivo. 4. Concurso. 5. Penalidad. El trabajo, en suma, es francamente meritorio y constituye una gran fuente de información sobre la materia concreta de que se ocupa, por el gran número de citas bibliográficas que contiene de autores españoles y extranjeros.

D. M.